



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ORD.:** N°. 07/

01015

**ANT.:** Oficio N.º94, de 2022, de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

**MAT.:** Informa lo que indica.

**ADJ.:** Ord. N°. 06/13417, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior.

**SANTIAGO,**

19 DIC 2022

**DE: GABRIEL BOSQUE TORO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**A: SEÑORA MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ  
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación el Oficio individualizado en el antecedente mediante el cual la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita revisar los antecedentes presentados por la señora Nebly Albertina Cavieres Martínez, de manera de buscar una solución que le permita concluir sus estudios, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Ord. N°. 06/13417, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que informa respecto de lo consultado.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comentario.

Se despide atentamente,



  
**GABRIEL BOSQUE TORO**

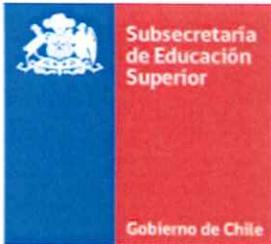
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**



VAM/IMC/KGR/FNQ/anc

**Distribución:**

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Expediente N.º 36.624 de 2022



ORD: N° 06/

13417

ANT: 1) Oficio N° 07/02958 de fecha 13 de octubre de 2022, de la Coordinadora Comité de Control (S), División Jurídica de la Subsecretaría de Educación.

2) Oficio N° 94/4/2022, de fecha 27 de septiembre de 2022, de la Abogada Secretaria de la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT: Da respuesta a solicitud del antecedente.

SANTIAGO, 24 NOV 2022

DE : **GUSTAVO FUENTES GAJARDO**  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (S)

A : **GABRIEL BOSQUE TORO**  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la presentación indicada en el antecedente, mediante la cual se nos comunica la solicitud de información formulada por la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, en la que *"Solicita se revise la situación de la señora Nebly Albertina Cavieres Martínez para que pueda concluir sus estudios", quien manifiesta que "ha tenido importantes problemas para rendir su examen de grado, optando a un seminario de titulación en la Universidad Arcis, sede Concepción, para luego sufrir la negativa de dicha casa de estudio de tomar su examen de grado en la sede Concepción. Posterior a ello, y ante el cierre de la Universidad Arcis, los antecedentes quedaron en manos de la Universidad Católica del Maule, a raíz del Convenio UCM – UARCIS - - MINEDUC, casa de estudios que le ha informado que no se encuentra dentro de su base de datos, y que, por consiguiente, queda fuera del convenio de traspaso"*.

Respecto a lo indicado, en base a la información proporcionada por la División de Educación Universitaria de esta Subsecretaría, procedo a informar lo siguiente:

1. En el año 2009, la Sra. Nebly Albertina Cavieres Martínez ingresó al Programa Especial de Titulación, por sus siglas PET, en la carrera de Derecho, con sede en Concepción, mediante la Res. N° 3009/3/2009, a través de la cual se permitió el ingreso de 15 estudiantes, entre los que se encontraba la suscrita. En el programa, la Sra. Cavieres cursó tres trimestres entre los meses de septiembre de 2009 y agosto de 2010. Cabe destacar que, el programa PET, solo fue impartido para estudiantes que se encontraban en calidad de egresados.
2. En agosto de 2010, luego de haber cumplido con el programa, sus antecedentes fueron derivados a la sede Santiago para efectos de rendir su examen de grado y, posteriormente, los tramites de titulación. No

obstante, transcurrido un año desde su egreso, Nebly Cavieres, no rindió su examen, lo cual desencadenó que su calidad cambiara de egreso a abandono de estudios, según lo reglamentado en el artículo 6° del Reglamento de Egreso y Licenciatura de la Escuela de Derecho.

Es relevante mencionar, que la estudiante no solicitó la ampliación del plazo para rendir el examen, trámite que, de acuerdo con el artículo 16°, letra b), del Reglamento Académico, podría haber realizado.

3. Durante el 2018, mientras la Universidad ARCIS aún se encontraba en funcionamiento, su Vicerrectoría Académica realizó un llamado a matricularse a todos los ex – estudiantes de la institución, que se encontraran en calidad de egresados de la carrera de Derecho y desearan rendir su examen de grado. Dicha situación quedó establecida mediante la Res. N° 1.804/2018, del 18 de abril de 2018. Llamado al cual doña Nebly Cavieres no se habría presentado.
4. Luego de la puesta en marcha del convenio de colaboración académico administrativo entre la administración de cierre de la Universidad ARCIS – la Universidad Católica del Maule (UCM) – y el Ministerio de Educación, mediante la Res. N°1/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, del Administrador de Cierre de UARCIS, y en concordancia al artículo 32 del Reglamento Académico de la misma institución, “resolvió aprobar un procedimiento de reincorporación para los estudiantes que, habiendo sido alumnos de la UARCIS, no se hayan matriculado en estos periodos, hayan egresado antes del primer semestre de 2013”. En ese contexto, el 8 de abril de 2018, se recibió, en la ex División de Educación Superior, actual Subsecretaría del ramo, el requerimiento de la estudiante solicitando ser incluida en el convenio UARCIS – UCM – MINEDUC, bajo el amparo de la mencionada resolución.
5. La unidad de Regulación, perteneciente a la División de Educación Superior, revisó los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, documentos físicos y digitales en los cuales se logró recuperar su ficha académica, no así su expediente académico, por lo que la documentación de su convalidación de asignaturas no fue encontrada.
6. La División de Educación Superior, comunicó oportunamente la situación a la usuaria, mediante el Ord. N° 06/2030, con fecha 26 de abril de 2019. En el mencionado Oficio se le solicitó a la Sra. Nebly Cavieres remitir antecedentes complementarios al Administrador de Cierre.
7. El 21 de marzo de 2021, Nebly Cavieres ingresó a La Superintendencia de Educación superior un reclamo solicitando rendir su examen de grado en Concepción, debido a que la estudiante presenta discapacidades físicas que le impiden movilizarse a la ciudad de Santiago para realizar la culminación de su proceso académico.
8. A raíz de dicho requerimiento, la UCM emitió una comunicación al Superintendente (S) en el que indica las acciones realizadas en su gestión, para entregar un resultado favorable a la solicitud de la señora Cavieres. En tal sentido, el Administrador de Cierre tomó comunicación con la estudiante requiriendo el envío de antecedentes médicos que dan cuenta de su discapacidad, con el objetivo de ponderar de manera fundada la

posibilidad de habilitar excepcionalmente una sede en Concepción, para que la Sra. Cavieres pudiese rendir su examen.

Finalmente, el 4 de noviembre de 2021, se realizó el tercer y último examen de grado de Derecho, instancia colaborativa entre el Consejo Nacional de Educación (CNEC) y el MINEDUC, que buscaba dar solución a todos los estudiantes de Derecho que, encontrándose egresados de la UARCIS, no se habían licenciado. En esta ocasión, y luego de la ponderación de antecedentes aportados por la Sra. Cavieres, el Administrador de Cierre resolvió habilitar, excepcionalmente, una sede en Concepción para que la solicitante rindiera su examen en modalidad escrita. No obstante, y pese a los esfuerzos realizados por esta Subsecretaría para llevar a cabo el requerimiento de la estudiante, la Sra. Cavieres no se presentó, y tampoco comunicó las razones de su ausencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**GUSTAVO FUENTES GAJARDO**  
Subsecretario de Educación Superior (S)



PCC/JRE/JBV

Distribución:

- División Jurídica, Subsecretaría de Educación
- División Jurídica, SUBESUP
- División de Educación Universitaria, SUBESUP
- Archivo, SUBESUP

SGD 36.624 - 2022



**DIVISIÓN JURÍDICA**

**ORD.:** N.º 07/ 02958

**ANT.:** Oficio Ord. N.º 94, de 2022, de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

**MAT.:** Solicita información para dar respuesta requerimiento que se indica.

**SANTIAGO,** 13 OCT 2022

**A: SRA. VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**DE: FRANCISCA NARANJO QUIROZ  
COORDINADORA COMITÉ DE CONTROL (S)  
DIVISIÓN JURÍDICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Mediante el documento citado en el antecedente, la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita se revise la situación de la señora Nebly Albertina Cavieres Martínez para que pueda concluir sus estudios, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior y por especial encargo del jefe de la División Jurídica, solicito a usted analizar la referida petición e informar respecto de la materia consultada mediante oficio dirigido al Sr. Subsecretario de Educación, remitiéndolo materialmente a esta División Jurídica y, acompañando los antecedentes necesarios para dar respuesta a lo requerido, dentro del plazo de 7 días hábiles administrativos, contados desde la recepción del presente oficio, toda vez que la materia en cuestión se enmarca dentro de la esfera de sus atribuciones.

Se despide atentamente,

  
**FRANCISCA NARANJO QUIROZ  
COORDINADORA COMITÉ DE CONTROL (S)  
DIVISIÓN JURÍDICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**



ANC/anc  
**Distribución:**

- Indicada
  - Of. De Partes División Jurídica
- Expediente N.º 36.624 - 2022



VALPARAÍSO, 27 de septiembre de 2022.

OFICIO N° 94/4/2022

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó manifestar a Ud. la preocupación de la Comisión por el lamentable caso de la señora Nebly Albertina Cavieres Martínez, que se explica resumidamente a continuación:

1. Con fecha 30 de mayo de 2021, la señora Nebly Cavieres se comunica con la Comisión, explicando que es egresada de derecho de la Universidad de Concepción, y que por más de 20 años se le ha impedido poder dar su examen de grado, a raíz de la pérdida de su tesis y otros problemas administrativos.

2. Con fecha 22 de junio de 2021, la señora Nebly Cavieres vuelve a comunicarse con la comisión, reiterando su problema y solicitando se oficie a las autoridades que correspondan.

3. Con fecha 23 de noviembre de 2021, la Comisión ofició al Superintendente de Educación, solicitando se inicie una investigación, adoptando las medidas que correspondan.

4. Con fecha 24 de enero 2022, la Superintendencia informa a la Comisión que, habiendo tomado conocimiento del fondo de la denuncia, ha iniciado una investigación por infracción a la normativa educacional.

5. Con fecha 27 de septiembre de 2022, la señora Nebly Cavieres asiste de forma telemática a la Comisión, a exponer su problemática, sosteniendo que su tesis estuvo perdida por más de 20, encontrándose esta el año 2020. Luego, informó, ha tenido importantes problemas para rendir su examen de grado, optando a un seminario de titulación en la Universidad Arcis, sede Concepción, para luego sufrir la negativa de dicha casa de estudio de tomar su examen de grado en la sede Concepción. Posterior a ello, y ante el cierre de la Universidad Arcis, los antecedentes quedaron en manos de la Universidad Católica del Maule, a raíz del Convenio UCM-UARCIS-MINEDUC, casa de estudios que le ha informado que no se encuentra dentro de su base de datos, y que por consiguiente, queda fuera del convenio de traspaso.

En tal sentido, la Comisión acordó solicitar a Ud. se sirva revisar los antecedentes proporcionados por la interesada, de manera de buscar una solución que le permita concluir sus estudios, permitiéndole jurar como abogada, luego de tantos años de espera.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, H. diputado Juan Santana Castillo.

Dios guarde a Ud.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,  
Abogada Secretaria de la Comisión

**A LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,  
SEÑORA VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO.**



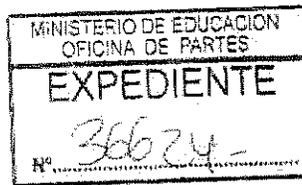
COMISIÓN DE EDUCACIÓN

[www.camara.cl](http://www.camara.cl) • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: [educam@congreso.cl](mailto:educam@congreso.cl)  
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado electrónicamente  
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>  
Código de verificación: A5317636118A19C6

Firmado por María Soledad Fredes Ruiz  
Fecha 30/09/2022 13:53:08 CLST



VALPARAÍSO, 27 de septiembre de 2022.

OFICIO N° 94/4/2022

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó manifestar a Ud. la preocupación de la Comisión por el lamentable caso de la señora Nebly Albertina Cavieres Martínez, que se explica resumidamente a continuación:

1. Con fecha 30 de mayo de 2021, la señora Nebly Cavieres se comunica con la Comisión, explicando que es egresada de derecho de la Universidad de Concepción, y que por más de 20 años se le ha impedido poder dar su examen de grado, a raíz de la pérdida de su tesis y otros problemas administrativos.

2. Con fecha 22 de junio de 2021, la señora Nebly Cavieres vuelve a comunicarse con la comisión, reiterando su problema y solicitando se oficie a las autoridades que correspondan.

3. Con fecha 23 de noviembre de 2021, la Comisión ofició al Superintendente de Educación, solicitando se inicie una investigación, adoptando las medidas que correspondan.

4. Con fecha 24 de enero 2022, la Superintendencia informa a la Comisión que, habiendo tomado conocimiento del fondo de la denuncia, ha iniciado una investigación por infracción a la normativa educacional.

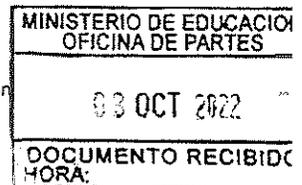
5. Con fecha 27 de septiembre de 2022, la señora Nebly Cavieres asiste de forma telemática a la Comisión, a exponer su problemática, sosteniendo que su tesis estuvo perdida por más de 20, encontrándose esta el año 2020. Luego, informó, ha tenido importantes problemas para rendir su examen de grado, optando a un seminario de titulación en la Universidad Arcis, sede Concepción, para luego sufrir la negativa de dicha casa de estudio de tomar su examen de grado en la sede Concepción. Posterior a ello, y ante el cierre de la Universidad Arcis, los antecedentes quedaron en manos de la Universidad Católica del Maule, a raíz del Convenio UCM-UARCIS-MINEDUC, casa de estudios que le ha informado que no se encuentra dentro de su base de datos, y que por consiguiente, queda fuera del convenio de traspaso.

En tal sentido, la Comisión acordó solicitar a Ud. se sirva revisar los antecedentes proporcionados por la interesada, de manera de buscar una solución que le permita concluir sus estudios, permitiéndole jurar como abogada, luego de tantos años de espera.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, H. diputado Juan Santana Castillo.

Dios guarde a Ud.,

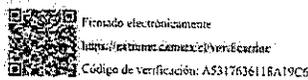
MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,  
Abogada Secretaria de la Comisión



A LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,  
SEÑORA VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

[www.camara.cl](http://www.camara.cl) • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: [educam@congreso.cl](mailto:educam@congreso.cl)  
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado por María Soledad Fredes Ruiz  
Fecha 30/09/2022 13:53:08 CLST